

+

Para contra la cuenta que está aquí realmente se
an de pagar por para a los herederos de D. Antonio f.º de Comer
na, y D. Salvador Cancho Garza para ser la misma forma
don satisficieron a ellos, y pueda yo buvan con los escrupulos con
que se halla me a D.ª Valentina Maria de Barrios y Carrasco:
Lo primero que supone esta Señora es que los Platos el
Platos que llegaron a Cádiz el año de 1722. vino en bar
caso de f.º de Comer, con quien se remitió en el f.º de
Cádiz de Cancho y Barrios vendiente entonces en Cádiz
a los señores de Concha Guameido de plata que
incluye varias Alfajas que se pague por menor, y como aun
quedan con la misma carga de los Platos en los Almacenes
quando se remitió esta Señora para Cádiz de f.º de Comer a
D. Antonio Comer, para que quando se hiciere la entrega
de los Almacenes, recibiese de D. Juan de f.º de Comer
lo que está también en la misma que de f.º de Comer a
Comerciante a Comer, de f.º de Comer copia el f.º de Comer
Juan de f.º de Comer Luleaga, y así de a de hacer cargo a D.ª
f.º de Comer, y si aigue haver entregado a Comer a los
herederos de f.º de Comer, y Alfajas, que se halla
Comer en 200 pesos a demás de un doblon de a ocho en especie
y venia también incluso en f.º de Comer, por f.º de Comer
se le remitió a f.º de Comer, otra tanta cantidad en especie de plata
D.ª de f.º de Comer
En la misma ocasión forma copias también de f.º de Comer, y
nunca para otros 200 pesos en plata guita, que se remitió
en f.º de Comer y quedaban Almacenes quando se remitió
después lo que hizo el mismo encargo a Comer de que los
que se remitió quando se hizo la entrega de Cádiz

Alto Entresados y de ellos pagare el importe de una peca 2200

de la peca y como para su embargo a Cuentas de dho Señora
y lo mismo de lo que este con dho motivo. Con dho dñs

Señor Santiago esta Carta a Señora y mas cargo para sus
herederos. 2200.

Deposito contra la Datta 2200.

En cuanto al numero 1º de Datta que compone el heredo
de Señora de 16 partidas de Compra y gastos echos para
el embargo de la Señora suponiendo (con inclusion de 60 pesos
que en una de ellas espresan havia dho Señora en un momento
ala Señora en quatro dñones de 16 pesos que importan
24 pesos y 2 q cheales de plata por causa de suma puesta
y montan con 113 puros y 6 q cheales de plata. Contra por una
Carta esciupta desde Cadix en 1º de Agosto de 1722. por don
Antonio Señora toda de su puro y letra ala Señora es
tando ya enbarratada que tengo Original en mi poder y teni
to Copia de ella que esta aquel dia era el Alcançe que havia
de 168 pesos y de 17. Con que ay de pagar en las partidas
de este numero contra la Señora segun el importe que
se figura 52 pesos y 2 q cheales de plata y paguemos a
ellos un peso y 2 q de 17. del heredo de una 2200.

Por lo respectivo al numero es de la cuenta que se compone de
3 pesos que pago Señora por el Vaseo no se hace xapero
por que en la misma carta esciupta por el se pone de pagar
da y esto si se depusiera de la legitimidad del agravio ante
cedente.

En cuanto al num 2º en supone el Verdadero de Señora que pago
225 pesos a dña Angela Daniel y Juan que es Cancelada la
Esciuptura y havia ante don Miguel ferns de Oñaz y de es
berrito primero que segun una Relacion de Juan de Oñaz
ta a dña Valentina que es de Acuerdo con ella ta a dña Angela
Daniel como declara por su Amiga en que se le pagaron

los 200 pesos por la Esciuptura y con esto entregara

las Prendas que tenia en su poder. El Segundo que
haviendo dho para este dñs don ferns de Oñaz a dña
dña Valentina los 200 puros se lo entrega a don Antonio
dñs de Señora para que pagamos con ellos la deuda que
copia la Esciuptura. Con que segun esto a Aguardo manifi
esto esta partida y se debe excluir y el fin de probanza

Verdad en el mismo don ferns de Oñaz supuesto vive. 2200.
En cuanto al numero 3º de la Datta de 52 pesos y 6 q de 17.
que se supone pago Señora a Juan de Aguas el Alcançe
havia por omision en la Carta para que debe responderse

2200. 6. el dño ara que se de satisfaccion suficiente.
Por ay depuso en la partida del numero 5. por dñs de 17.
peso hon a Señora para que pagare al Capitan de don Pe
dro Albreque los 24 pesos de 17.
Lo como tiene prevenido el Senor don Juan de Baptista, debe
xan el Alcançe los gastos de Oñaz del numero anterior.

En las cuentas de don Albreque y de pago de los dñones
los Censos con los nuevos dños Entresados.
En cuanto al numero 6. de los 280 pesos pagados a don Antonio
se debe no se ofrece xapero con que se entregue la Carta

de pago y queda Cancelada la Esciuptura.
Por lo tocante al num 2º dice tas a los Señores de Boica
que deba auñto de cuenta y el dño de Señora a ellos en
Inteligencia de don Juan que es de cuando fallero y
en ningun concepto o de su obligacion pagar la deuda de su
hijo, segun no havia nada, pero no obstante conviene
por evitar todo escrupulo que se paguen los 113 pesos
y de 17. que importa esta partida, quando se vendiera
Carta, en cuios Señores im aguarda este Caso me pa
rece se pueda Arbitrar de se luego en el Alcançe como
tambien el de la ultima partida del dñs por dños

1777
Vlla Administracion.
De Manera y sumarios al fango de la Guayana 222
Dos pesos de las en Pautas, primera de oratei po
ner, y de bueltas, i de la Data. 222 pesos y 34 ch
el, que es de escueta por las charon inmutadas
en alcarras los Herederos de Sanza, aomesa
los 22 pesos y 2 a el Plata y ello pomen en 222
y 34 chales, y en todo en 1800 pesos y 34 ch
por aca y in per juu de las Caricidas suspen
didas, y debe tomarse la Cuenta al mas
pro y Administracion.